ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7842/2019

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1509/2019

ID – 357473

Ejecución de Obras Civiles para la Construcción de Edificio de la Agencia Regional Coronel Bogado

CONTRATISTA: CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L.

2019

Contrato N° 7842/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil N° 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L., domiciliada en Gral. Bruguez N° 668, Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Mariano Sarquis, con Cédula de Identidad Civil N° 2.329.331, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Ejecución de Obras Civiles para la Construcción de Edificio de la Agencia Regional Coronel Bogado", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1509/2019 para la **"Ejecución de Obras Civiles para la Construcción de Edificio de la Agencia Regional Coronel Bogado"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La Oferta del Contratista;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso, prevalecerá lo dispuesto en este.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Corporación Constructiva S.R.L.
Ing. Mariano G. Sarquis
Representante L...

Ing. Gaspar Maldo... I.
Jefe Dpto. de Obras ...
de Transmision e Infraestructura

Ing. Ubaldo Fernández K.
Gerente Técnico

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 60020.522 – 00 – 30 – 001 – 2019/09161 del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 362/2019 de fecha 23 de mayo de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357473.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1509/2019**, convocado por la Administración Nacional de Electricidad según Resolución P/CP/N° 5606/2019.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5781/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.

5.2 La validez de la contratación inherente al año 2020, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

El precio del Contrato, determinado en base a las cantidades y precios establecidos en la Lista de Precios es: por un monto total de ₲ 815.288.600 (guaraníes ochocientos quince millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos), IVA incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. (Art. 37, inciso d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las obras es de doscientos setenta (270) días calendario conforme al Cronograma General de Obras que se adjunta.

El Contratista está obligado a presentar las correspondientes Garantías en el plazo indicado en la Cláusula 15.4.1 de las CEC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inciso e) de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos será conforme a lo previsto en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Ing. Ubaldo Fernández K.
Gerente Técnico

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Ing. Gaspar Maldan[illegible] I.
Jefe Dpto. de Obras
de Transmision e Infraestructura

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

[illegible] Constructiva S.R.L.
Ing. [illegible] G. Scavuzzo
Representante Le[illegible]

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inciso f), Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inciso g) de la Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 Inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inciso j) de la Ley N° 2051).

"Ejecución de Obras Civiles para la Construcción de Edificio de la Agencia Regional Coronel Bogado".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inciso k), Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Corporación Constructiva R.L.
Ing. Mariano G. S[illegible]s
Representante L[illegible]

Ing. Gaspar Maldonado I.
Jefe Dpto. de Obras [illegible]
de Transmisión e Infraestructura

Ing. Ubaldo Fernández K.
Gerente Técnico

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

La Unidad que Administra el Contrato es el **Departamento de Obras Civiles de Transmisión e Infraestructura**.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 18 NOV 2019

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO B.
Presidente

Mariano G. Sarquis
C. I. N° 2.329.331
CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L.
RUC N° 80026341-3

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Ing. Ubaldo Fernández K.
Gerente Técnico

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Corporación Constructiva S.R.L.
Ing. Mariano G. Sarquis
Representante

Ing. Gaspar Maidana I.
Jefe Dpto. de Obras Civiles
de Transmisión e Infraestructura